

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIV

Núm. 105 Zacatecas, Zac., miércoles 31 de diciembre de 2014

SUPLEMENTO

3 AL No. 105 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

Decreto No. 257
Presupuesto de Egresos
del Estado de Zacatecas para el
Ejercicio Fiscal 2015



DIRECTORIO
DE PUBLICACIONES

ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

Lic. Miguel Alonso Reyes
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Lic. Le Roy Barragán Quiroga
SECRETARIO DE ADMINISTRACION

Andrés Arce Parlapa
ADMINISTRADOR DEL PERIODICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

Lista de Verificación:

- * El documento debe de ser original
- * Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- * Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- * Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y disco con formato word para windows.

Domicilio:
Calle de la Unión S/N
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
email: andres.arce@sazacatecas.gob.mx

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 257**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno del día 2 de diciembre de 2014, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio fiscal 2015, presentada por el Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 60 fracción II, en relación con la fracción IV del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0955, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia, para su estudio y dictamen correspondiente.

RESULTANDO TERCERO.- El Gobernador del Estado justificó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Titular del Poder Ejecutivo a través de su conducto, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Zacatecas para el Ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015, para su análisis, discusión y en su caso se solicita la aprobación correspondiente.

El presente instrumento jurídico contiene las propuestas de asignación de recursos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como las erogaciones que en el marco de su autonomía, solicitan ejercer el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos Autónomos para el cumplimiento de sus programas con el propósito fundamental de avanzar en el mejoramiento de las condiciones de vida y progreso de los zacatecanos.

Este proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta a la consideración de la H. Legislatura del Estado, muestra un gran sentido social, ya que se tomaron en cuenta las manifestaciones de todos los sectores que integran nuestra sociedad, se atiende el tema salarial de los empleados del propio Gobierno del Estado, Educación, Salud, Campo, Seguridad Pública, Desarrollo y Asistencia Social, Infraestructura en Obra Pública, Deporte, Cultura, Turismo, Desarrollo Económico, Equidad de Género con transversalidad mediante 24 programas en las Dependencias de la Administración Pública, premisas que desde el inicio de la presente administración se ofrecieron a la sociedad zacatecana.

El proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio fiscal del año 2015, contempla una inversión total de \$25,913'841,581.00.

El Gasto Programable representa el 69.9% del Presupuesto y tendrá un crecimiento del 7.2% respecto al año 2014, definido en 110 proyectos, mientras que el gasto no Programable es el 30.1% creciendo el 5.2%, este último considera los importes

destinados a los presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, Transferencias a Municipios, Inversiones Financieras y Otras Provisiones y Deuda Pública.

El Poder Legislativo presenta un incremento respecto al presupuesto del ejercicio 2014 del orden del 6.3%. El Poder Judicial refleja un crecimiento del 6.1%; los Organismos Autónomos se presentan con un crecimiento del 7.8%, es importante destacar que la Universidad Autónoma de Zacatecas refleja un incremento en el subsidio Federal del 10.3% y en cumplimiento al compromiso hecho por el Gobernador del Estado, el subsidio Estatal será el equivalente al 15.0%, adicionalmente se le transfiere el impuesto que todos los zacatecanos aportamos a nuestra máxima casa de estudios, alcanzando así el 19.6% del total del Presupuesto asignado, siendo una asignación muy significativa con la que esta Administración cumple su compromiso con la comunidad Universitaria.

Las características definidas para el ejercicio 2015, se construyeron con los criterios de política económica nacional, de tal manera que la clasificación por objeto del gasto del Poder Ejecutivo es la siguiente:

Capítulo 1000.- Servicios Personales.

El apartado de Servicios Personales contiene el crecimiento en número de plazas estrictamente necesarias para seguridad pública y continuación de la implementación del nuevo sistema de justicia penal.

Quien decida separarse de la plantilla del Gobierno del Estado, ya sea por haber cumplido su periodo laboral, la edad para jubilación o por tener otra mejor opción de crecimiento personal productivo o social, contará con la opción del retiro voluntario, continuando con el programa bajo el propósito de seguir adelgazando la nómina, con respeto irrestricto a la decisión de cada trabajador. A la fecha de la presentación de este paquete económico, tenemos 515 compañeros de más de 60 años de edad y en este universo se cuentan 50 trabajadores con más de 30 años de servicio en la Administración Pública Estatal, que serían los candidatos más sólidos, para apegarse a este esquema de jubilación.

Capítulo 2000.- Materiales y Suministros y Capítulo 3000.- Servicios Generales.

El gasto para la operación de las tareas del Poder Ejecutivo que se constituye por los capítulos presupuestales de Materiales y Suministros y Servicios Generales, por tercer año consecutivo no tendrá crecimiento, salvo las Dependencias de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Estado, debido al interés del Ejecutivo por seguir fortaleciendo los niveles de seguridad y dar cumplimiento a los compromisos con el Gobierno Federal en la continuación de la implementación del nuevo sistema de justicia penal en los cinco distritos judiciales ubicados en: Jerez, Río Grande, Concepción del Oro, Miguel Auza y Valparaíso; así como el Sistema de la Policía Acreditada, el gasto de operación será responsabilidad del Gobierno del Estado; de faltar a este compromiso, la Entidad dejaría de recibir recursos financieros que específicamente se asignan a capacitación, equipamiento e

infraestructura, volviéndose una carga adicional para nuestro Estado. Así mismo, con estas acciones se refuerzan las ya emprendidas por el Estado que nos llevarán al cumplimiento de lo establecido en el Plan Por un México en Paz con Justicia, Unidad y Desarrollo anunciado por el Presidente de la República el Licenciado Enrique Peña Nieto.

Capítulo 4000.-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

En el capítulo de Subsidios y Transferencias se ha privilegiado a los programas que, con la aportación estatal se accede a un mayor importe de recursos federales; los paripassus para convenir inversiones como: Seguridad Pública, Programa para Pequeñas y Medianas Empresas PYMES, Fideicomiso para el campo zacatecano FOFAEZ, infraestructura de agua potable y saneamiento APAZU, PROSSAPYS Y PROTAR, Turismo, Programas de Desarrollo Social incluido el Programa 3X1 y actualización del Programa del Registro Civil, entre otros.

En los Servicios de Salud para el ejercicio 2015 se hace un gran esfuerzo al asignarle recursos financieros para continuar avanzando con el programa de regularización de los trabajadores de este importante sector. Se impulsa al Patronato de la Beneficencia Pública asignándole 7.5 millones.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el quehacer de sus funciones, sigue con el impulso a los programas sociales, abrazando a segmentos de población sensibles como es el caso de sumando a los abuelos que son personas mayores de 60 años, pasando de 2000 a 3000 beneficiarios que representa un 50% de incremento; en respeto y solidaridad a las mujeres el programa sumando a madres zacatecanas, el universo se ampliará de 5000 a 6000 mujeres, que representa el 20% de crecimiento; las farmacias sumar tendrán un crecimiento del 33.0%, al pasar de 30 a 40 locales para atención de la mayoría de la población mediante el esquema de subsidio a medicamentos.

La Junta de Protección y Conservación de Monumentos Coloniales, tiene una asignación presupuestal sólo con el crecimiento necesario para atender las obligaciones de Servicios Personales. Se plantea un presupuesto que permita la continuación con los Planes de Manejo para la Conservación, Desarrollo Urbano Integral Sustentable e Inventario de muebles e inmuebles Públicos y Privados, Paisaje y Bienes Culturales del Centro Histórico de nuestra ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Al Instituto Zacatecano de Cultura, seguirá con la política de extensión de cultura hacia los municipios, el crecimiento no se concentrará solo en la capital, la propuesta es llevar cultura a todos los rincones de nuestro Estado. Los festivales conservarán la calidad que a la fecha se ha cuidado, tratando de abarcar la versatilidad que caracteriza los gustos de la población.

El Instituto de Cultura Física y Deporte, tiene crecimiento específicamente en los rubros de becas para el impulso del deporte representativo, a clubes deportivos e instalación.

Para el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, la asignación de recursos permitirá la difusión y divulgación de la ciencia y tecnología, asistir la formación de recursos humanos de alto nivel, fortalecimiento de la infraestructura del centro interactivo de ciencias ZigZag e impulsando el desarrollo de laboratorio de Software libre.

El Instituto de Selección y Capacitación como todos los Organismos Públicos Descentralizados que sólo ejercen gasto de operación, observa el incremento del salario de los trabajadores, los capítulos de gasto de operación se mantienen sin crecimiento al igual que todo el Poder Ejecutivo.

Al Consejo Estatal de Desarrollo Económico, se le asignan recursos para impulsar la promoción del desarrollo económico del Estado.

Al Patronato Estatal de Promotores Voluntarios, se le asigna un gasto por encima de los seis millones de pesos anuales, este Patronato recorre las comunidades más pobres de la tierra zacatecana llevando ayuda a quien no tiene la posibilidad de resolver sus necesidades más apremiantes por falta de recursos económicos, como la alimentación y el abrigo.

El Organismo Regulador de la Tenencia de la Tierra, cuenta con asignación de recursos por un monto de poco más de diecisiete millones de pesos para la consecución de las acciones siguientes: Medición de Asentamientos, Integración de Expedientes Individuales, Elaboración de Cédulas, Planos, entre otros.

Con la creación del Organismo Público Descentralizado, Instituto de la Defensoría Pública, se hace indispensable dotarlo de recursos para que se encuentre en condiciones de cumplir con su objeto y pueda brindar asesoría en materia legal y jurídica a aquellas personas que no cuentan con recursos para contratar a un abogado.

Capítulo 5000.- Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

El ejercicio fiscal 2015 será el cuarto año consecutivo que no se asigna partida presupuestal a este Capítulo, las necesidades de mobiliario y equipo de oficina están atendidas, fue una de las ventajas con la adquisición de Ciudad Administrativa. Para la renovación del parque vehicular, las Unidades Administrativas propondrán su adquisición siempre y cuando se realicen esfuerzos para generar economías en los Capítulos 2000 y 3000 y se cumpla con lo establecido en la normatividad correspondiente.

Capítulo 6000.- Inversión Pública.

La asignación para Inversión Pública para el año que se presenta esta iniciativa, mayormente es de origen federal con recursos de aplicación predeterminada, identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Estado de Zacatecas. La composición es del 96.0% federal y tan sólo el 4.0% es de origen Estatal. Aún con esta limitación, se cubrirán los renglones de Desarrollo Económico, Agua Potable y Saneamiento, Infraestructura Turística a través del Convenio de

Colaboración con la SECTUR, e Infraestructura Básica al cobijo del Programa Nacional de la Cruzada contra el Hambre.

Una asignación importante se obtuvo a través del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos, Infraestructura de Cultura, Carretera, de Urbanización, para el Fortalecimiento Municipal, Conservación y Mantenimiento de Caminos y Carreteras Estatales, recursos financieros que detonarán el Desarrollo Económico del Estado con la generación de empleos en el ramo de la construcción. La asignación en este rubro rebasa los mil novecientos setenta y dos millones de pesos.

Capítulo 7000.- Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

En este capítulo presupuestal están considerados los Fideicomisos de los ingresos captados para un fin determinado, tal es el caso del Impuesto Sobre Nómina y de Hospedaje, cuyos destinos se deciden en órganos colegiados a través de sus representantes y para beneficio de los propios sectores que inciden en el Desarrollo Económico y Turístico del Estado.

En este proyecto que se propone, en el apartado de provisiones económicas y salariales, está contenida la previsión necesaria para atender el incremento salarial del 3.5 %, así mismo se contempla cubrir compromisos adquiridos con nuestra base trabajadora con el objetivo de conservar los niveles de ingresos y aquellas prestaciones contenidas en la Ley.

Además están consideradas las Aportaciones para Contingencias; Provisiones para Contribución de Mejoras, que son las aportaciones estimadas que los Municipios realizarán como contraparte de Convenios con el Gobierno Estatal, entre otras.

Capítulo 8000.- Participaciones a Municipios.

En este apartado se refleja las Participaciones y Aportaciones a Municipios del Ramo 33 en sus Fondos III FISM de Aportaciones para Infraestructura Social Básica y IV FORTAMUN de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, en el que se mantiene una tendencia similar a la proyectada por el Gobierno Federal.

Capítulo 9000.- Deuda Pública.

Este capítulo se maneja de manera muy responsable, en términos absolutos contra el ejercicio 2014 el importe adicional es de tan sólo cincuenta y cuatro millones de pesos, que representa únicamente el 2.8% del total del Presupuesto.

En otro orden de ideas el Fondo de Nómina y Gastos de Operación para la Educación FONE, merece mención especial dado que será un cambio a partir del año 2015, en el sentido que restará liquidez a la Tesorería Estatal, si bien es cierto que se asienta tanto en el Ingreso como en el Presupuesto de Egresos, la realidad es que cada ejercicio los recursos del Fondo para la Educación Básica y Norma FAEB, se depositaban a los Estados en base a un calendario que permitía financiar los compromisos del Sistema Estatal de Educación, así las presiones de flujo de efectivo de aplazaban hasta el segundo semestre de cada ejercicio, a partir del año

2015 esto no será posible ya que el Gobierno Federal realizará el pago de la nómina y todos los conceptos relacionados, por cuenta y orden del Gobierno Estatal.

El Sistema de Educación Estatal para el ejercicio fiscal 2015, está presupuestado en 2,336.2 millones de pesos, que deberán estar pagándose desde el 15 de enero, considerando que se entrega la mitad del aguinaldo en el mes de enero, se requerirán cerca de 300.0 millones de pesos solo para atender a este sector.

El Gobernador del Estado ha iniciado las gestiones para que el Gobierno Federal reconozca y asuma parte de este gasto, como es el caso del subsistema de Telesecundarias, que cuesta más de 900.0 millones de pesos; además, en estricta justicia también debiera de aceptar los planteles educativos y las plazas creadas en función de las necesidades que por el crecimiento cualitativo y cuantitativo exige una sociedad progresista. De darse estas condiciones, el déficit generado por este importante sector disminuiría considerablemente.

Es de suma importancia resaltar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta, registra un déficit presupuestal del orden de 2,345.0 millones de pesos, provocado por lo explicado en los párrafos anteriores, por esta razón habremos insistir ante la Federación para el reconocimiento del derecho de los mexicanos, adquirido en lo que establece el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

"VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan."

El Gobierno de la República siempre ha mostrado su sensibilidad, esperemos que en este tema los resultados sean exitosos, en caso contrario tendrá que obtenerse una fuente de financiamiento alterna que permita cubrir el déficit presupuestal del Ejercicio 2015.

De merecer esta propuesta la aprobación de esa Soberanía Popular, el Gobierno del Estado contará con el instrumento requerido que le garantizará el suministro de los recursos indispensables para enfrentar las condiciones económicas y sociales que aquejan a nuestra entidad.

Del presupuesto total, para el Poder Legislativo se propone la cantidad de \$389'776,202.00 pesos, su destino será para cubrir los gastos de operación y actividades propias y los de la Auditoría Superior del Estado.

La propuesta para el Poder Judicial asciende a la cantidad de \$345'743,257.00 pesos, integrados los Tribunales Superior de Justicia y De Lo Contencioso Administrativo.

La asignación propuesta para los Organismos Autónomos asciende a la cantidad de \$1,772'098,459.00 pesos, aglutinados: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, la Comisión Estatal para Acceso a la Información Pública, Instituto Electoral del Estado, la Universidad Autónoma de Zacatecas, el Centro Regional del Patrimonio Mundial UNESCO y el Tribunal de Justicia Electoral.

Dentro del Poder Ejecutivo, en orden de importancia absoluta, se destinarán a los rubros de Educación el 35.8%, transferencias a Municipios el 14.3%; el gasto total para la operación del Gobierno apenas representa el 9.3%, los Servicios de Salud el 8.4%; a la Obra Pública se le destina el 7.6% del total del Presupuesto de Egresos."

CONSIDERANDO ÚNICO.- La reforma a la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, llevada a cabo en el año dos mil cuatro, en la que se facultó al Honorable Congreso de la Unión a aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre, ha permitido que las entidades federativas cuenten con un plazo prudente para conocer las partidas y montos que les serán asignados.

Este nuevo esquema ha sido de gran valía porque contrario a lo sucedido en años anteriores a la entrada en vigor de dicha reforma, cuando el Presupuesto de la Federación se aprobaba prácticamente minutos antes de terminado el periodo de sesiones, se dificultaba en gran manera su análisis. Ahora tanto el Poder Ejecutivo como este Órgano Legislativo, al contar con un lapso más amplio, podemos realizar un estudio más acucioso del presupuesto.

A la fecha, ha sido publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Diario Oficial de la Federación, mismo en el que se han etiquetado aproximadamente el 96.0% de los recursos que por diversas vías habrán de radicarse a Zacatecas, a rubros como educación, desarrollo económico, infraestructura básica, medio ambiente, desarrollo municipal, seguridad pública, cultura, turismo, desarrollo social, combate a la pobreza y otros renglones de igual trascendencia.

Del análisis de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, es necesario resaltar que el presente instrumento legislativo no sólo contiene los recursos que serán ejercidos por las dependencias y entidades que integran la administración pública estatal, lo cual en sí mismo es representativo, sino que también, aquellos que ejercerá el Poder Judicial, los organismos públicos autónomos, tales como el Instituto Electoral del Estado y la Comisión de Derechos Humanos del Estado y obviamente, esta Soberanía. Por ello, su análisis ha sido responsable, con un alto sentido social, sin perder de vista las políticas de igualdad y equidad de género que de acuerdo a la legislación federal y estatal deben atenderse.

Coincidiendo con el Titular del Ejecutivo priorizamos ramos fundamentales para el desarrollo de Zacatecas. Por ese motivo, pusimos un especial interés en el análisis de las partidas sobre educación, esto en relación a que a partir del próximo ejercicio fiscal, el pago de nómina y otras cuestiones tendrán una nueva forma de ejecución. De igual forma, en el mismo tenor se puso un especial interés en cuanto a los recursos destinados a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", aprobando las partidas que permitan a nuestra Alma Máter tener solvencia financiera; compromiso éste último que fuera realizado por el Ejecutivo y con el cual compartimos plenamente.

Esta Asamblea Popular considera un acierto el hecho de dar prioridad a rubros como seguridad pública e impartición de justicia. Por esa razón, coincidimos con el Titular del Poder Ejecutivo en destinar más recursos para seguridad pública y a la par de esto, continuar con el fortalecimiento del nuevo sistema de justicia penal, ya que son dos temas prioritarios en la agenda nacional y también, dos de las demandas más sentidas para los mexicanos.

La gestión de recursos adicionales se vuelve un asunto medular, por lo cual, los gobiernos estatales con la colaboración de los congresos locales deben tener una gran capacidad de gestión, ya que debemos decirlo, nunca los recursos son suficientes para cubrir las múltiples necesidades sociales. En ese espíritu, concordamos con el promovente en procurar que se destinen más recursos en el capítulo de subsidios y transferencias, toda vez con una mayor aportación estatal se puede acceder a un mayor importe de recursos federales, de ahí la relevancia de poner énfasis en los recursos para los paripassus, ya que nos permitirá concertar con el Gobierno Federal obras en materias diversas y con ello, apuntalar el desarrollo de nuestra entidad.

Un ejercicio presupuestal en el que no se atiende a los sectores o grupos sociales más vulnerables, se traduce en un ejercicio vacío. En ese orden de ideas, actuando con altura de miras coincidimos con el iniciante en abrazar segmentos de la población sensibles, como lo son los adultos mayores y mujeres en situación de desventaja y no menos importante, destinar más recursos a la beneficencia pública.

Siendo Zacatecas un sitio con una vocación eminentemente cultural, de igual manera concordamos con el Ejecutivo Estatal en priorizar recursos para continuar con la formulación de los planes de manejo de los centros históricos, lo anterior, en consideración a la trascendencia de preservar nuestro legado histórico.

Las Comisiones de Dictamen realizaron sesiones de trabajo en fechas 9, 11 y 12 de diciembre del presente año, en las cuales se llevó a cabo la lectura, análisis y discusión que se reflejan en este instrumento legislativo, contando con la asistencia de los miembros de Comisiones Unidas y la participación de las y los diputados de esta LXI Legislatura del Estado.

Para esta Soberanía, es de suma importancia aludir que la presente Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio fiscal 2015, contempla un crecimiento de 6.5% respecto del año 2014. Para valorar este índice de desarrollo en un contexto apegado a la realidad, consultamos los indicadores de política económica que a continuación se describen.

El Producto Interno Bruto (PIB), refleja el comportamiento de la economía y la competitividad de las empresas en un periodo de tiempo determinado; en el país durante el primer semestre de 2014, el PIB tuvo un crecimiento anual de 1.72% mayor al que se registró en el mismo periodo 2013 de 1.12%. En cuanto al nivel de precios, se anuncia que la inflación general se ubique dentro del intervalo de variabilidad y en torno del objetivo del Banco de México de 3.0%.

Resaltamos que se confirma el pronóstico de crecimiento de la economía de 2.7% para 2014 y se proyecta que el crecimiento alcance el 3.7% en 2015, respaldado por un repunte de la actividad en el sector de la construcción y los beneficios graduales derivados de la reforma en marcha de los sectores de la energía y las telecomunicaciones.

Con la finalidad de valorar apegada a la realidad la Iniciativa de Decreto, se llevó a cabo un análisis de las perspectivas económicas para Zacatecas en 2015. Toda vez que en 2014 ha registrado mayor dinamismo que la economía nacional, derivado del comportamiento de la industria que ha sido el sector más dinámico de la entidad en los primeros meses del año. Ante ese panorama, el Centro de Análisis y Proyecciones para México (CAPEM Oxford Forecasting) proyecta para la economía de Zacatecas en 2015, el sector servicios tenga un crecimiento de 3.7% gracias a la inversión turística generada en 2014.

Derivado del análisis, en la fase de discusión de las asignaciones presupuestales en los diversos rubros de destino, fue aprobada la modificación al artículo 10 fracción II de la Iniciativa de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2015, relativa al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el cual sólo se le asignaron \$5'911,738.00. Sin embargo, con la intención de fortalecer al propio Tribunal en correspondencia con la carga de trabajo, se propuso aumentar \$1'000,000.00 adicionalmente al monto original. Esta propuesta se consideró viable, cuyo procedimiento fue reasignar del artículo 15 relativo al Gasto no Programable destinado a Inversiones Financieras y otras Provisiones, concretamente del rubro "Contingencias Climatológicas" cuyo monto de \$61'000,000.00 se disminuye a \$60'000,000.00 y se destina al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en los términos anotados.

Asimismo del análisis de asignaciones presupuestales, se constató que para ex braceros se contempla un monto de \$8'000,000.00. Al respecto esta Asamblea Popular considera que es una petición recurrente y con gran sentido social, por lo cual, nosotros como integrantes de este Poder Legislativo, manifestamos nuestra voluntad para apoyarlos de manera sensible y con mucha responsabilidad.

En este contexto, tomando en consideración el memorándum 0961 radicado ante las Comisiones Unidas que dictaminaron, el cual contiene la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, rubricada por miembros de los siete grupos parlamentarios, mediante la cual solicitan una partida presupuestal por \$12'000,000.00, las Comisiones Unidas, en sesión de trabajo del 12 de diciembre del año en curso, recibieron los planteamientos de un grupo de integrantes de la Coordinación Binacional de Ex braceros (COBIEB) con representantes de Valparaíso, Río Grande, Loreto, Panuco, Villa de Cos, Fresnillo y Zacatecas, entre otros municipios. Expusieron a los legisladores no olvidar su sector, toda vez que requieren el apoyo presupuestal para sus alimentos, medicamentos y necesidades básicas. De igual forma se atiende la solicitud del Frente Social Zacatecano Braceroproa, A. C., quienes mediante oficio solicitan una partida especial de recursos económicos para el pago de ex braceros 1942-1964.

Por estas razones, se estimó aumentar dicha partida, mediante la reasignación de \$4'000,000.00 del Gasto no Programable, concretamente en lo relativo a "Inversiones Financieras y otras Provisiones" previsto en el artículo 15 y reflejado en el Capítulo 7000 previsto en el artículo 19, ambos de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado para asignar \$12'000,000.00 en apoyo a ex braceros.

Con el voto de calidad del Presidente de las Comisiones Unidas, se acumularon en este instrumento las diversas Iniciativas de Punto de Acuerdo, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, toda vez que tienen el mismo

propósito, es decir, que se destinen recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2015, para importantes rubros y sectores.

En materia presupuestal fueron presentadas veintitrés Iniciativas de Punto de Acuerdo por legisladores de esta LXI Legislatura del Estado, de las cuales ocho fueron aprobadas en Sesiones Ordinarias del Pleno correspondientes a los días 7 de octubre y 25 de noviembre del año en curso y son las que a continuación se describen.

- Diputado Alfredo Femat Bañuelos, solicitó que a través de los Servicios de Salud, se firme un convenio con la Universidad Autónoma de Zacatecas a fin de adquirir un citómetro de flujo para diagnóstico.
- Diputado José Guadalupe Hernández Ríos, solicitó asignación presupuestal a fin de edificar, reabrir un edificio propio o arrendar otro bien inmueble que sea utilizado como Casa del Migrante y ponerlo en funcionamiento.
- Diputadas María Guadalupe Medina Padilla, Ma. Elena Nava Martínez y Eugenia Flores Hernández, solicitaron que a través del Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas, sea asignada al Consejo Estatal de Trasplantes y al Centro Estatal de Trasplantes la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos).
- Diputado Alfredo Femat Bañuelos, solicitó que a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, firme un convenio con los autores de Proyecto Vigilante y presupueste para su ejecución la cantidad de \$302,500.00 (trescientos dos mil quinientos pesos).
- Diputado Juan Carlos Regis Adame, solicitó aumentar a \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos) para el Patrimonio de la Beneficencia Pública, dentro del presupuesto que se le asigna a los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas.
- Diputadas Irene Buendía Balderas, Claudia Edith Anaya Mota y Ma. Elena Nava Martínez, solicitaron se destinen recursos suficientes para la realización de un diagnóstico sobre la situación, prevaleciente de los derechos humanos en el Estado y municipios de Zacatecas.
- Diputado Alfredo Femat Bañuelos, solicitó se etiquete un apoyo a las actividades de fomento y promoción de la cultura física y deporte que realiza la Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Diputado Alfredo Femat Bañuelos, solicitó implementar diversas acciones en materia del frijol.

De igual manera fueron aprobadas dos solicitudes formuladas por organizaciones sociales: la realizada por el Sindicato Único del Personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (SUPDACOBAEZ), para que se contemple la partida correspondiente, como lo dispone el artículo cuarto de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas. Y la realizada por la Asociación de Deportistas con Parálisis Cerebral del Estado de Zacatecas A. C., para que se asignara una partida de \$744,000.00.

El restante de quince iniciativas que sólo fueron leídas ante el Pleno de esta Asamblea, y turnadas a los Colectivos para su estudio y dictamen, por decisión de las Comisiones Unidas, se propuso fueran integradas a este instrumento legislativo, a efecto de que una vez aprobado por el Pleno, se remitieran al Poder Ejecutivo, a fin de incorporarse en los programas operativos de las dependencias y pudiera darse solución a la problemática presupuestal que en las mismas solicitudes se contienen.

Estas Iniciativas de Punto de Acuerdo fueron presentadas por legisladores integrantes de la LXI Legislatura y se les dieron lectura en sesiones ordinarias del Pleno celebradas los días 29 de octubre, 11, 13, 19 y 27 de noviembre, 2, 4, 9 y 11 de diciembre del año en curso, propusieron realizar las siguientes exhortativas.

- Diputado Iván de Santiago Beltrán, solicitó crear el Programa de Fomento a la Educación (PROFE) y el Programa de Combate al Hambre y la Desnutrición (COMHA), con una asignación presupuestal de \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos) (memorándum 0868).
- Diputado José Guadalupe Hernández Ríos, solicitó se incremente el monto de recursos de la Secretaría del Campo, mínimamente a \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos) (memorándum 0902).
- Diputada Eugenia Flores Hernández, requirió se etiqueten claramente los recursos necesarios para integrar de manera transversal la perspectiva de género a las políticas, programas y proyectos gubernamentales, a fin de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Solicita destinar un aumento del 100% en el presupuesto etiquetado para la Secretaría de las Mujeres, es decir, \$49'687, 918.00 asegurando que de este presupuesto, se dirijan \$4'000,000.00 para fortalecer las acciones de investigación y acción en torno al empoderamiento económico y social de las mujeres del Estado (memorándum 0912).
- Diputado Alfredo Femat Bañuelos, solicitó se incluyan en las políticas y programas estatales y municipales de Educación, así como en los Presupuestos de Egresos del Ejercicio fiscal 2015, la creación del Sistema Estatal de Centros Comunitarios de Comunicación Digital (memorándum 0918).
- Diputada Eugenia Flores Hernández, pidió se etiqueten recursos necesarios para crear e incluir el Programa de Apoyo para las Mujeres que Atienden a Familiares con alguna Discapacidad o de la Tercera Edad, solicita se etiqueten \$3'000,000.00 (tres millones de pesos) (memorándum 0920).
- Diputado Juan Carlos Regis Adame, solicitó se gestione la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos,) para la Asociación Civil Grupo Tiempo Vivir A. C., (memorándum 0945).
- Diputado Mario Cervantes González, requirió se destine una partida de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos), para la construcción y equipamiento de una Unidad de Hemodiálisis Regional (memorándum 0951).

- Diputada Araceli Guerrero Esquivel, solicitó se asignen recursos para el Proyecto del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (memorándum 0958).
- Diputado Mario Cervantes González, pidió se destine una partida de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos), para la construcción y equipamiento de una Unidad de Asistencia Humanitaria (memorándum 0976).
- Diputada Eugenia Flores Hernández, solicitó se destine una partida extra de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos), al total asignado a la Subsecretaría de Desarrollo Artesanal (memorándum 0984).
- Diputada Eugenia Flores Hernández, Diputados Iván de Santiago Beltrán y Juan Carlos Regis Adame, pidieron se etiquete la cantidad de \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos) a diversos proyectos del Frente Popular de Lucha de Zacatecas (memorándum 0987).
- Diputado Ismael Solís Mares, requirió se etiqueten \$12'310,486.63 (doce millones trescientos diez mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 63/100 M. N.) para la construcción de tres edificios, en el municipio de Jerez, Zacatecas (memorándum 1001).
- Diputado José Guadalupe Hernández Ríos, solicitó aprobar un monto de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos) para la integración del Fondo de Atención a Grupos Indígenas en el Estado de Zacatecas (memorándum 1004).
- Diputado Juan Carlos Regis Adame, requirió se genere una bolsa etiquetada de \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos) para los 58 municipios del Estado, a fin de que estos puedan tener recursos suficientes para sus pagos de deuda o infraestructura (memorándum 1006).
- Diputado Juan Carlos Regis Adame, solicitó considerar una bolsa de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos), para apoyo directo al deporte mediante un convenio con los municipios del Estado a través del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas (memorándum 1007).

De igual manera, se recibieron solicitudes mediante las cuales diversas organizaciones sociales pidieron se les concediera una partida presupuestal, siendo las siguientes.

- El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 34 Zacatecas, mediante oficio recibido en fecha 11 de noviembre de 2014, solicitan a la LXI Legislatura para que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2015, se autorice una partida específica por la cantidad de \$5'366,140.22 (cinco millones trescientos sesenta y seis mil ciento cuarenta pesos 22/100 M. N.) para continuar con los programas de apoyo y reivindicación social del maestro ante la sociedad.
- La Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral Fresnillo A. C., (APAC Fresnillo) mediante oficio recibido en fecha 12 de noviembre de 2014, solicitan se autorice un subsidio por la cantidad de \$4'172,139.80 (cuatro millones ciento setenta y dos mil

ciento treinta y nueve pesos 80/100 M. N.) para continuar con la atención a niños, jóvenes y adultos con parálisis cerebral y otras discapacidades.

- Trabajadores del Gobierno del Estado remiten escrito, mediante el cual solicitan se considere un Fondo de aproximadamente Doscientos Ochenta Millones de Pesos, destinado a cubrir el 100% del Subsidio Total del Impuesto Sobre la Renta, y su aplicación no signifique una disminución en el salario de la base trabajadora (memorándum 0960).
- Centro de Rehabilitación Física, mediante oficio recibido en fecha 25 de noviembre de 2014, solicitan apoyo para la adquisición de un equipo de rehabilitación con un costo de \$100,000.00 (cien mil pesos).
- Presidente Municipal de Nochistlán de Mejía, mediante oficio recibido en fecha 3 de diciembre de 2014, solicita se asigne una partida presupuestal para los Pueblos Mágicos de Zacatecas.
- Asociación Civil Angeles con Valor y Fuerza, A. C., mediante oficio recibido en fecha 4 de diciembre de 2014, solicitan se asigne una partida presupuestal para la construcción una Unidad de Asistencia Humanitaria, ya que cuentan con un terreno donado por el Municipio de Tlaltenango, Zacatecas.
- Grupo Tiempo de Vivir, A. C., mediante oficio recibido en fecha 4 de diciembre de 2014, solicitan se asigne una partida presupuestal de \$4'400,000.00 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos) para el Albergue y Centro de Vinculación Social; Centro de Atención a Grupos Vulnerables Shaddai, en Guadalupe, Zacatecas.

Como quedó anotado con antelación, las Dictaminadoras una vez realizado el análisis de las diversas iniciativas, llegaron a la conclusión de que se trataba de solicitudes de gran sentido social por tratarse de los rubros de derechos humanos, desarrollo social, salud, campo, educación, ciencia y tecnología, seguridad pública, cultura física y deporte. Así como de los sectores relativos a la igualdad de mujeres y hombres, migrantes, maestros, personas con discapacidad, personas adultas mayores y ex braceros zacatecanos, por lo cual se ratifica la solicitud de las Comisiones de Dictamen, que sean remitidas con el Decreto que autorice el Presupuesto de Egresos del Estado, para que sea la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado y con sustento en las directrices, objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo, considere su inclusión, en su caso, en el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal.

Esta Asamblea Popular, una vez determinado que se encuentra suficientemente analizada y discutida la iniciativa en cita, aprueba el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015, aprobándose con antelación en comisiones con 6 votos a favor de las Diputadas Susana Rodríguez Márquez y Araceli Guerrero Esquivel y de los Diputados Rafael Gutiérrez Martínez, Luis Acosta Jaime, Cuauhtémoc Calderón Galván y Carlos Alberto Pedroza Morales; así como 4 votos en contra de las Diputadas María Guadalupe Medina Padilla y Eugenia Flores Hernández y de los Diputados Alfredo Femat Bañuelos y Rafael Flores Mendoza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

TÍTULO I DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Capítulo Único Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- La asignación, autorización, ejercicio, control, evaluación, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas del gasto público para el ejercicio fiscal del año 2015, se realizará conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; el presente Decreto y los demás instrumentos normativos aplicables.

En la ejecución del gasto, los titulares de las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a las disposiciones de este Decreto y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto y conforme a los acuerdos, estrategias y prioridades establecidas en el inicio de este Gobierno.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. **Auditoría:** A la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas;
- II. **Acuerdo:** Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas;
- III. **Dependencias:** A las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, que se encuentran contenidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública;
- IV. **Ejecutivo:** Al Titular del Poder Ejecutivo;

- V. **Entidades:** A las entidades que integran la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo contempladas en los artículos 39, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública;
- VI. **Función Pública:** A la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado;
- VII. **Legislatura:** La Legislatura del Estado de Zacatecas;
- VIII. **Ley de Ingresos:** A la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio fiscal del 2015;
- IX. **Línea:** Conjunto organizado de proyectos y procesos agrupados en subprogramas, que satisfacen un objetivo para alcanzar una o varias metas;
- X. **Organismos:** A los Organismos Públicos Autónomos;
- XI. **POA:** Al Programa Operativo Anual 2015;
- XII. **Poderes:** A los Poderes Legislativo y Judicial;
- XIII. **Presupuesto:** Al contenido del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2015, incluyendo sus anexos;
- XIV. **Proceso:** Es el conjunto ordenado de etapas y pasos con características de acción concatenada, dinámica, progresiva, y permanente que concluye con la obtención de un resultado y proporcionan un valor a quien usa, aplica, o requiere dicho resultado;
- XV. **Proyecto de Innovación:** Propuesta específica de trabajo con el fin de mejorar la producción de un bien o la prestación de un servicio, reducir los tiempos, mejorar la calidad, disminuir los costos de operación, aumentar la transparencia o incrementar la recaudación de ingresos;
- XVI. **Proyecto de Inversión:** Toda inversión del Gobierno orientada al equipamiento, ampliación, dotación o fortalecimiento de la infraestructura social y de soporte a la productividad o competitividad estatal;
- XVII. **Proyecto:** Conjunto de acciones encaminadas a cambiar significativamente el estado actual de las cosas; tienen un objetivo específico a cumplir y tendrán vigencia únicamente durante el tiempo que se requiera para lograrlo;
- XVIII. **Secretaría de Administración:** A la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas;
- XIX. **Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas; y
- XX. **Unidad de Planeación:** A la Unidad de Planeación de la oficina del C. Gobernador.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría aplicará las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos, y de conformidad con lo que ordena este Decreto, establecerá las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia e impacto de los recursos públicos que deberán observarse en cada caso.

La Secretaría, las dependencias y entidades, podrán transferir o asignar recursos a obras, programas sociales o asistenciales o acciones de cualquier naturaleza, cumpliendo para ello con el artículo 25 de la Ley de Administración y Finanzas.

Las Reglas de Operación para el ejercicio de los recursos asignados a los programas estatales que se ejecutarán en el año 2015 deberán estar publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado a más tardar el día 31 de enero de 2015, y en el caso de los programas de naturaleza federal o tratándose de convenios celebrados con la Federación, se sujetarán a las reglas de operación federales emitidas para cada caso.

ARTÍCULO 4.- Las facultades y obligaciones que se le confieren a la Secretaría a través de este Decreto, se regularán para el ejercicio y cumplimiento de las mismas en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto vigente.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Organismos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones complementarias correspondientes.

ARTÍCULO 5.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, incluyendo aquéllas en materia de indemnizaciones por daños y perjuicios al erario público.

Las Dependencias y Entidades sólo podrán llevar a cabo las obras, mejoras, programas sociales o asistenciales o acciones de cualquier otra naturaleza que se encuentren dentro de las facultades que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas o, en su caso, el decreto de creación de las entidades o la disposición legal que le confiera las facultades a las mismas.

TÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Capítulo Primero Del Monto Total del Gasto Público

ARTÍCULO 6.- El Gasto Total previsto en el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 importa la cantidad de \$ 25,913'841,581.00 y corresponde al total de los recursos establecidos en la Ley de Ingresos y se distribuye de la siguiente manera:

I.	Poder Legislativo	\$ 389'776,202.00
II.	Poder Judicial	\$ 346'743'257.00
III.	Organismos Autónomos	\$ 1,772'098,459.00
IV.	Poder Ejecutivo	\$ 23,405'223,663.00
a)	Gasto Programable	\$ 18,128'026,648.00
b)	Gasto No Programable	\$ 5,277'197,015.00
1	Inversiones Financieras	\$ 861'344,148.00
2	Municipios	\$ 3,701'267,012.00

3 Deuda Pública

\$ 714'585,855.00

ARTÍCULO 7.- Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto se encuentran sujetas a lo siguiente:

- I. Que se cumplan las metas de Ingresos Propios establecidas en la Ley de Ingresos;
- II. Que los ingresos por Participaciones Federales no sean inferiores en un 1% revisable trimestralmente, a lo proyectado para el ejercicio fiscal del año 2015;
- III. Que el costo del financiamiento público se encuentre dentro de los límites proyectados en el anexo respectivo del presente Decreto; y
- IV. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos por la actividad gubernamental no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2015.

En el caso de que ocurra cualquiera de las situaciones anteriores, la Secretaría dictará y aplicará las medidas de contingencia que deberán imponerse a fin de preservar el funcionamiento de la Administración Pública y la estabilidad financiera del Estado.

ARTÍCULO 8.- Los montos adicionales transferidos o reasignados al Estado, con base a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se incorporarán al presente Decreto como una ampliación automática, su asignación y destino corresponderá a lo dispuesto por el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el marco normativo aplicable así como lo establecido en los convenios celebrados con el Gobierno Federal, para la aplicación de dichos recursos deberán de ser incorporados a los acuerdos, programas, subprogramas, proyectos o procesos correspondientes.

Capítulo Segundo
De los Poderes del Estado y Organismos Autónomos

ARTÍCULO 9.- El Poder Legislativo del Estado erogará durante el ejercicio fiscal 2015 la cantidad de \$ 389'776,202.00, de los cuales corresponden a:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| I. La Legislatura del Estado: | \$ 288'180,141.00 |
| II. La Auditoría Superior del Estado: | \$101'596,061.00 |

ARTÍCULO 10.- El Poder Judicial tendrá un presupuesto para el año 2015 que importa la cantidad de \$ 346'743,257.00, de los cuales corresponden a:

- | | |
|--|-------------------|
| I. Tribunal Superior de Justicia: | \$ 339'831,519.00 |
| II. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: | \$ 6'911,738.00 |

ARTÍCULO 11.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 para los Organismos Autónomos del Estado asciende a la cantidad de \$1,772'098,459.00, el cual se distribuirá de la siguiente forma:

I.	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas:	\$ 30'219,432.00
II.	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública:	\$ 12'772,112.00
III.	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas:	\$ 98'957,602.00
	a) Presupuesto Ordinario:	\$ 49'683,284.00
	b) Prerrogativas a Partidos Políticos:	\$ 49'274,318.00
IV.	Universidad Autónoma de Zacatecas:	\$ 1,601'455,539.00
	a) Subsidio Federal:	\$ 1,314'578,151.00
	b) Subsidio Estatal:	\$ 231'984,380.00
	c) 5% del Impuesto:	\$ 35'046,839.00
	d) Aportaciones No Regularizables:	\$ 19'816,169.00
V.	Centro Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas (UNESCO)	\$ 4'889,271.00
VI.	Tribunal de Justicia Electoral	\$ 23'804,503.00

**Capítulo Tercero
Del Poder Ejecutivo
Del Gasto Programable**

ARTÍCULO 12.- Se entenderá por Gasto Programable las asignaciones previstas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el presupuesto destinadas a la producción de bienes y servicios estratégicos o esenciales, plenamente identificables con cada uno de los programas, que aumentan en forma directa la disponibilidad de bienes y servicios.

ARTÍCULO 13.- Al Poder Ejecutivo del Estado le corresponde una asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2015, un importe de \$18,128'026,648.00, mismo que será distribuido de acuerdo con la siguiente estructura por Proyecto:

Jefatura de la Oficina del Gobernador		\$ 130'219,603.00
1	Coordinación Institucional	\$ 84'772,951.00
2	Comunicación con Imagen Institucional	\$ 18'178,164.00
3	Agenda Digital	\$ 10'093,327.00
4	Sistema de Planeación Democrática del Estado	\$ 17'175,161.00
Secretaría General de Gobierno		\$ 323'892,277.00
1	Gestión Estratégica de la Gobernabilidad y Política Interior	\$ 43'895,714.00
2	Justicia Laboral del Estado de Zacatecas	\$ 31'973,356.00
3	Sistema Estatal de Protección Civil	\$ 18'466,797.00
4	Coordinación Institucional, Depuración Policial y Prevención Delictiva	\$ 203'453,364.00

5	Instituto de Formación Profesional para personal sustantivo de Instancias de Seguridad Pública	\$ 12'328,278.00
6	Desarrollo de la Comunidad Migrante	\$ 10'933,099.00
7	Crónica del Estado de Zacatecas	\$ 2'841,669.00
	Secretaría de Finanzas	\$358'542,006.00
1	Administración de los Ingresos Propios y Transferidos	\$ 183'644,293.00
2	Contabilidad Gubernamental	\$ 9'617,149.00
3	Modernización del Catastro y Registro Público de la Propiedad	\$ 37'083,675.00
4	Gestión del Gasto Público con Enfoque a Resultados	\$ 25'873,957.00
5	Gestión Institucional	\$ 102'322,932.00
	Secretaría de Administración	\$ 180'882,581.00
1	Mejora Continua de los Procesos Críticos de la Secretaría de Administración	\$ 54'983,768.00
2	Administración de los Recursos Humanos del Estado	\$ 17'055,276.00
3	Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios	\$ 14'216,189.00
4	Administración de los Activos Fijos del Gobierno del Estado	\$ 15'707,997.00
5	Servicios a la Ciudadanía	\$ 12'649,527.00
6	Eventos Cívicos	\$ 39'583,502.00
7	Salvaguardia, Protección y Custodia (Mantenimiento y Conservación) del Complejo de Ciudad Administrativa	\$ 12'545,903.00
8	Transporte Gubernamental	\$ 14'140,419.00
	Secretaría de la Función Pública	\$ 68'629,367.00
1	Control y Evaluación Gubernamental	\$ 54'018,584.00
2	Acceso a la Información Pública para Consolidar la Transparencia	\$ 3'925,374.00
3	Contraloría Social	\$ 4'712,270.00
4	Programa Integral de Modernización Administrativa	\$ 5'973,139.00
	Secretaría de Economía	\$ 119'552,615.00
1	Programa para Promover la Competitividad e Igualdad de las Empresarias y Empresarios	\$ 32'769,505.00
2	Programa de Apoyo al Empleo	\$ 35'381,386.00
3	Programa para el Desarrollo del Sector Artesanal	\$ 20'940,034.00
4	Programa de Industrialización y Comercialización de los Productos del Campo	\$ 678,612.00
5	Fortalecimiento Sustentable del Sector Minero del Estado	\$ 2'220,185.00
6	Acceso a Financiamiento a las Empresas y Actividades Productivas de la Entidad	\$ 4'538,889.00
7	Desarrollo de Infraestructura Industrial y de Servicios	\$ 20'963,660.00
8	Impulso a las Exportaciones de Productos Locales	\$ 973,136.00
9	Articulación del Sector de Tecnologías de la Información del Estado de Zacatecas	\$ 1'087,208.00
	Secretaría del Campo	\$ 752'023,198.00
1	Proyecto Integral para el Desarrollo Rural	\$ 752'023,198.00

Secretaría del Agua y Medio Ambiente		\$ 659'352,294.00
1	Aumento en las Coberturas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el Estado de Zacatecas	\$ 595'144,967.00
2	Elaboración de Proyectos para la Conservación y Preservación del Medio Ambiente en el Estado de Zacatecas	\$ 64'207,327.00
Secretaría de Infraestructura		\$1,597'105,802.00
1	Eficiente Infraestructura de Obra Pública	\$ 929'074,553.00
2	Impulso de Vivienda en Zacatecas para Familias de Escasos Recursos y Rezago Social	\$ 88'295,252.00
3	Desarrollo de la Interconexión Territorial del Estado	\$ 399'386,716.00
4	Apropiados Espacios Educativos para Otorgar Educación de Calidad a la Población en el Estado	\$ 180'349,281.00
Secretaría de Turismo		\$ 104'270,956.00
1	Llegada y Estadia de Turistas a los Municipios con Mayor Vocación Turística	\$ 104'270,956.00
Secretaría de Educación		\$8,552'672,701.00
1	Educación Básica	\$6,347'052,589.00
2	Educación Media Superior	\$ 181'105,616.00
3	Educación Superior	\$ 276'576,412.00
4	Capacitación para el Trabajo	\$ 1'137,460.00
5	Equidad e Inclusión Educativa	\$ 533'939,685.00
6	Cultura y el Arte	\$ 25'103,426.00
7	Cultura Física y Deporte	\$ 255'496,807.00
8	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	\$ 3'521,000.00
9	Estrategias Transversales	\$ 144'015,255.00
10	Planeación y Evaluación Educativa	\$ 1'055,293.00
11	Administración Educativa Estatal	\$ 783'669,158.00
Secretaría de Desarrollo Social		\$ 328'002,906.00
1	Promoción de la Participación Social en la Gestión del Desarrollo	\$ 23'487,770.00
2	Apoyos para Romper el Círculo de la Pobreza	\$ 95'680,656.00
3	Programa 3X1	\$ 47'701,034.00
4	Inclusión de las Personas con Discapacidad	\$ 31'070,002.00
5	Programa para Incentivar el Desarrollo Integral de la Juventud	\$ 16'232,999.00
6	Unidos contra la Marginación	\$ 61'382,957.00
7	Programa de Fortalecimiento y Ampliación de las Viviendas	\$ 29'823,859.00
8	Coordinación del Desarrollo Social	\$ 22'623,629.00
Secretaría de las Mujeres		\$ 29'613,410.00
1	Proyecto para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres Zacatecas	\$ 21'903,582.00
2	Proyecto para Institucionalizar la Perspectiva de Género en la Administración Pública	\$ 7'709,828.00

Secretaría de Seguridad Pública		\$ 651'548,606.00
1	Operativos realizados en los Principales Poligonos de Referencia	\$ 651'548,606.00
Coordinación General Jurídica		\$ 44'274,013.00
1	Certeza Jurídica Otorgada en los Actos de Gobierno a la Ciudadanía en General	\$ 40'274,013.00
2	Proyecto de Modernización Integral de Registro Civil Segunda Etapa	\$ 4'000,000.00
Procuraduría General de Justicia		\$ 434'290,409.00
1	Procuración de Justicia Prompta y Expedita con la Nueva Reforma Procesal Penal	\$ 434'290,409.00
Servicios de Salud de Zacatecas		\$2,169'176,527.00
1	Programa Convenido de Salud para Gobierno del Estado	\$ 249'156,272.00
2	Brindar Servicios de Atención Médica Ambulatoria y de Unidades Móviles (H60)	\$ 14'741,806.00
3	Seguro Popular	\$ 12'926,070.00
4	Otorgar Apoyo Económico y en Especie en Materia de Salud a Personas Físicas que lo requieran	\$ 7'500,000.00
6	Programas Presupuestales para la Salud	\$1,884'852,379.00
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia		\$ 381'944,609.00
1	Asistencia Integral a la Población Vulnerable del Estado	\$ 381'944,609.00
Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas		\$ 17'825,097.00
1	Protección y Conservación del Patrimonio Cultural Edificado	\$ 17'825,097.00
Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde		\$ 189'481,319.00
1	Implementar un Modelo Cultural que responda a las necesidades de Desarrollo Cultural de las y los Zacatecanos en los Niveles Locales y Globales	\$ 189'481,319.00
Instituto Zacatecano de Educación para Adultos		\$ 61'373,967.00
1	Atención a la Demanda de Educación para Adultos de 15 años y más en Rezago Educativo	\$ 61'373,967.00
Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas		\$ 81'854,490.00
1	Estilo de Vida Activo en la Población	\$ 33'176,636.00
2	Proyección del Deporte Zacatecano	\$ 36'715,895.00
3	Programa de Infraestructura Física-Deportiva	\$ 11'961,959.00
Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación		\$ 44'336,037.00
1	Difusión y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología	\$ 4'454,528.00
2	Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología	\$ 11'903,219.00

Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas	\$ 21'247,723.00
1 Ofertar Educación Tecnológica de Calidad a los Estudiantes de La UTEZ	\$ 21'247,723.00
Universidad Politécnica de Zacatecas	\$ 29'234,526.00
1 Proyecto Estratégico de Educación Integral de Calidad	\$ 29'234,526.00
Consejo Estatal de Desarrollo Económico	\$ 5'672,101.00
1 Programa Estratégico para el Fortalecimiento y Competitividad de las Actividades Económicas del Estado de Zacatecas	\$ 5'672,101.00
Patronato Estatal de Promotores Voluntarios	\$ 6'247,201.00
1 Atención a Grupos Vulnerables	\$ 6'247,201.00
Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas	\$ 17'235,184.00
1 Regularización de la Tenencia de la Tierra y Cambio de Régimen	\$ 17'235,184.00
Instituto de la Defensoría Pública	\$ 24'056,721.00
1 Asesoría Jurídica	\$ 24'056,721.00
Municipios	\$ 130'231,314.00
3 Inversión para el Desarrollo de Municipios	\$ 130'231,314.00

Capítulo Cuarto
Del Gasto No Programable

ARTÍCULO 14.- Se entenderá por Gasto No Programable, todas aquellas erogaciones que por su naturaleza no es factible identificar con un programa específico; el Gasto No Programable para el ejercicio fiscal 2015 asciende a la cantidad de \$ 5,277'197,015.00.

ARTÍCULO 15.- Para el ejercicio fiscal 2015 el Gasto No Programable destinado Inversiones Financieras y otras Previsiones asciende a la cantidad de \$ 861'344,148.00 y se distribuirá de la siguiente manera:

Fideicomiso del Impuesto sobre Nómina:	\$ 186'147,004.00
Fideicomiso del Impuesto sobre Hospedaje:	\$ 5'661,464.00
Previsiones Económicas y Salariales:	\$ 429'035,680.00
Aportaciones para Desastres Naturales y Contingencias Climatológicas:	\$ 60'000,000.00

Previsión para Contribución de Mejoras:	\$ 152'000,000.00
Previsión para Erogaciones Especiales:	\$ 28'500,000.00

ARTÍCULO 16.- Durante el ejercicio fiscal 2015 las transferencias a los Municipios del Estado, ascienden a la cantidad de \$3,701'267,012.00 y se distribuirán conforme a las siguientes asignaciones estimadas:

a) Participaciones a los Municipios:	\$ 2,200'371,099.00
b) Fondos de Aportaciones del Ramo 33	\$ 1,500'895,913.00

Que serán distribuidos de la siguiente manera:

- Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal. \$ 735'515,699.00
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. \$ 765'380,214.00.

ARTÍCULO 17.- Para el ejercicio fiscal 2015, el monto de recursos destinados a cubrir las obligaciones financieras del Gobierno Estatal, asciende a la cantidad de \$ 714'585,855.00. Esto incluye los pagos por concepto de intereses, comisiones, costo por coberturas y otros gastos que suman la cantidad de \$ 683'085,855.00, informando a la Legislatura del Estado en el informe de avance de gestión financiera, los términos de la contratación de la deuda y para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) se prevé una cantidad de \$ 31'500,000.00.

ARTÍCULO 18.- La clasificación Administrativa se compone de la siguiente manera:

Poder Ejecutivo	\$ 19,742'301,073.00
Jefatura de la Oficina del Gobernador	\$ 130'219,603.00
Secretaría General de Gobierno	\$ 323'892,277.00
Secretaría de Finanzas	\$ 1,934'472,009.00
Secretaría de Administración	\$ 180'882,581.00
Secretaría de la Función Pública	\$ 68'629,367.00
Secretaría de Economía	\$ 119'552,615.00
Secretaría del Campo	\$ 752'023,198.00
Secretaría del Agua y Medio Ambiente	\$ 659'352,294.00
Secretaría de Infraestructura	\$ 1,597'105,802.00
Secretaría de Turismo	\$ 104'270,956.00
Secretaría de Educación	\$ 8,552'672,701.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$ 328'002,906.00
Secretaría de las Mujeres	\$ 29'613,410.00
Secretaría de Seguridad Pública	\$ 651'548,606.00
Coordinación General Jurídica	\$ 44'274,013.00

Procuraduría General de Justicia	\$ 434'290,409.00
Municipios del Estado	\$ 3,831'498,326.00
Poder Legislativo	\$ 389'776,202.00
Legislatura del Estado	\$ 288'180,141.00
Auditoría Superior del Estado	\$ 101'596,061.00
Poder Judicial	\$ 346'743,257.00
Tribunal Superior de Justicia	\$ 339'831,519.00
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	\$ 6'911,738.00
Órganos Autónomos	\$ 1,772'098,459.00
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	\$ 30'219,432.00
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	\$ 12'772,112.00
Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	\$ 98'957,602.00
Universidad Autónoma de Zacatecas	\$ 1,601'455,539.00
Centro Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas	\$ 4'889,271.00
Tribunal de Justicia Electoral	\$ 23'804,503.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	\$ 3,662'922,590.00
Servicios de Salud de Zacatecas	\$ 2,169'176,527.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	\$ 381'944,609.00
Junta de Protección y Conservación de Monumentos Coloniales y Zonas Típicas	\$ 17'825,097.00
Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"	\$ 189'481,319.00
Instituto Zacatecano de Educación para Adultos	\$ 61'373,967.00
Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	\$ 81'854,490.00
Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 44'336,037.00
Instituto de Selección y Capacitación del Estado de Zacatecas	\$ 11'730,478.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	\$ 318'704,562.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas	\$ 42'422,574.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas	\$ 175'379,436.00
Instituto Tecnológico Superior de Jerez	\$ 5'704,890.00
Instituto Tecnológico Superior de Loreto	\$ 4'882,128.00
Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán	\$ 2'860,417.00
Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo	\$ 11,183,837.00
Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte	\$ 11'411,666.00
Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente	\$ 8'290,737.00
Instituto Tecnológico Superior Zacatecas - Sur	\$ 6'952,553.00
Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas	\$ 13'713,810.00

Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas	\$ 21'247,723.00
Universidad Politécnica de Zacatecas	\$ 29'234,526.00
Consejo Estatal de Desarrollo Económico	\$ 5'672,101.00
Patronato Estatal de Promotores Voluntarios	\$ 6'247,201.00
Organismo Regulador de la Tenencia de la Tierra	\$ 17'235,184.00
Instituto de la Defensoría Pública	\$ 24'056,721.00

Total General \$ 25,913'841,581.00

ARTÍCULO 19.- La clasificación por objeto del gasto se presenta de la siguiente manera:

1000	Servicios Personales	\$10,064'850,815.00
2000	Materiales y Suministros	\$283'679,825.00
3000	Servicios Generales	\$381'099,573.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$7,905'202,133.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$28'266,924.00
6000	Inversión Pública del Estado	\$1,972'545,296.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$861'344,148.00
	a) Apoyo a ex braceros	\$12'000,000.00
8000	Participaciones a Municipios	\$3,701'267,012.00
9000	Deuda Pública	\$714'585,855.00

Total General \$25,913'841,581.00

TÍTULO III

DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO POR RESULTADOS Y LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 20.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 21.- Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los Titulares de los Organismos Públicos Autónomos, de las Dependencias Centralizadas, de las Entidades Descentralizadas así como los miembros de los Órganos de Gobierno y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades serán responsables de la administración de los recursos financieros asignados y sus resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas, proyectos y procesos según corresponda.

En los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, serán responsables de la administración por resultados los órganos de gobierno y los titulares de las áreas administrativas correspondientes.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del gasto 2015.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 22.- Las Dependencias y Entidades no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, excepto cuando se trate de celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios; para lo cual se requerirá la autorización de la Secretaría, quien la otorgará siempre y cuando se demuestre que dichos contratos representan mejores términos y condiciones que el contrato por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal que autorice la Legislatura. En razón a lo anterior, el porcentaje que establece el artículo 31 de la Ley de la Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas será del 10% del importe establecido en el artículo 6 del presente Decreto.

ARTÍCULO 23.- El Ejecutivo autorizará, en su caso, las adecuaciones presupuestarias de las Dependencias y Entidades, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO 24.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de

conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones contingentes o incluíbles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Públicos Autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones contingentes o incluíbles, sujetándose en lo conducente lo dispuesto en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 25.- La Secretaría determinará la calendarización para el ejercicio de los recursos autorizados en el presente Presupuesto, de acuerdo a la procedencia y naturaleza de los mismos, y los dará a conocer a la Dependencia o Entidad correspondiente.

La Secretaría tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones que se produzcan por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, cuidando no afectar las actividades sustantivas y los programas prioritarios.

Los Poderes Legislativo, Judicial y los Organismos Autónomos, enviarán su propuesta de calendario de ministraciones a la Secretaría dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero de 2015. La Secretaría en la medida de la disponibilidad del flujo de efectivo autorizará o modificará dicho calendario, dándoselo a conocer a los Poderes u Organismos Autónomos de que se trate.

ARTÍCULO 26.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las Dependencias y Entidades, informando de ello a la Legislatura y en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;
- II. Cuando las Entidades no cumplan con al menos el 80% de las metas trimestrales de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;
- III. Las Entidades que no remitan su informe de avance físico financiero a más tardar el día 10 del mes siguiente al trimestre referido, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo concepto se hubieren autorizado;
- IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables; y
- V. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones vigentes para el ejercicio del gasto público y conforme a las que emita la Secretaría en el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 27.- Las Dependencias y Entidades que conforme a las disposiciones aplicables constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización y registro de éstos ante la Secretaría. Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de Entidades Públicas Paraestatales y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO 28.- Las Dependencias y Entidades podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan siempre y cuando cumplan con lo que a continuación se señala y las disposiciones aplicables:

- I. Los recursos se identificarán en una cuenta específica y deberán reportarse en los informes trimestrales; y
- II. Los subsidios y donativos serán fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, deberán incluir en los informes trimestrales los ingresos del periodo, incluyendo rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello a la Secretaría. Dicha información deberá presentarse a más tardar quince días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

ARTÍCULO 29.- Las Dependencias y Entidades que presidan fideicomisos públicos con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o que con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas a la Secretaría sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización.

ARTÍCULO 30.- Las erogaciones previstas en este Presupuesto que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre del 2015 no podrán ejercerse, y por tanto, deberán reintegrarse a la Secretaría.

La Secretaría queda facultada para crear las provisiones o pasivos, que representen compromisos de gasto, adquisiciones devengadas, la construcción de obras públicas y pedidos debidamente fincados a proveedores de bienes o servicios; la documentación comprobatoria correspondiente podrá ser presentada a más tardar a los cuarenta y cinco días naturales posteriores al cierre del ejercicio.

El Ejecutivo del Estado informará a la Legislatura de los montos presupuestales no devengados a que se refiere este artículo, al presentar la Cuenta Pública correspondiente al año 2015.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal conserven recursos previstos en este Presupuesto y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Secretaría dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

ARTÍCULO 31.- Según el origen de los recursos, se considerarán de ampliación presupuestal automática y no implicará emisión de oficio en los casos siguientes:

- I. Cuando provengan de una transferencia de recursos del Gobierno Federal, Municipal o de Iniciativa Privada, como consecuencia de la firma de un Convenio que prevea obligaciones, compromisos y programas específicos de la Dependencia o Entidad a la que se le asignen los recursos y ejecute las acciones motivo del convenio; y
- II. Cuando se trate de ampliaciones presupuestales derivadas del cumplimiento de obligaciones establecidas en ley o que correspondan a sueldos, prestaciones sociales o de naturaleza análoga de los trabajadores.

ARTÍCULO 32.- El Ejecutivo autorizará las erogaciones adicionales, cuando los ingresos adicionales de aplicación no predeterminada no sobrepasen el 10% de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2015. En caso de que el excedente sea superior a dicho porcentaje, pero no superior al 15%, deberá de informar a la Legislatura previo a su ejecución; y cuando sea superior al 15%, la Legislatura aprobará la propuesta del Ejecutivo.

En cualquier caso, el ejecutivo informará trimestralmente a la Legislatura de los ingresos adicionales.

ARTÍCULO 33.- Los convenios que celebre el Ejecutivo del Estado con las Dependencias y Entidades de la Federación, Municipios, Iniciativa Privada, y Ciudadanos, que impliquen compromisos presupuestales estatales, deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

- I. La Secretaría podrá hacer los ajustes presupuestales a los diversos programas que sean convenidos para garantizar la estabilidad de las finanzas públicas;
- II. La responsabilidad de recibir y transferir los recursos estará a cargo de la Secretaría;
- III. La responsabilidad del correcto ejercicio de los recursos convenidos estará a cargo de las Dependencias y Entidades;
- IV. La Secretaría queda facultada para decidir el destino de los rendimientos generados de los recursos aportados con motivo de los convenios, excepto cuando en los mismos se establezca sus condiciones de aplicación;
- V. Los recursos se deberán ejercer con base a programas, objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución; y
- VI. Los convenios deberán ser informados en la Cuenta Pública del ejercicio.

Los Organismos Públicos Autónomos y Descentralizados, antes de suscribir cualquier convenio o contraer compromisos adicionales, deberán informar a la Secretaría para que ésta verifique la disponibilidad presupuestal y, en su caso, emita la autorización correspondiente.

Capítulo Segundo
De los Servicios Personales

ARTÍCULO 34.- Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán observar lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto 2015.

ARTÍCULO 35.- La Secretaría conjuntamente con la Secretaría de Administración y con base en este Presupuesto, aprobará los tabuladores de sueldo de las Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 36.- Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas, nuevas categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no es con la autorización de la Secretaría y de la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 37.- El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría podrá autorizar a las Dependencias y Entidades el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de los servidores públicos; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO 38.- Las disposiciones contenidas en el presente capítulo se aplicarán en el mismo sentido en los Poderes Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos. Las autorizaciones y obligaciones estarán a cargo de sus órganos de gobierno, la aplicación y observación de las disposiciones será responsabilidad de las unidades administrativas correspondientes.

Capítulo Tercero
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

ARTÍCULO 39.- Para fines del presente Decreto se le llama Transferencia a los recursos destinados a cubrir total o parcialmente los programas y actividades previstos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública en sus Programas Operativos.

Se entiende por Subsidio a los recursos destinados directa o indirectamente a apoyar la producción, consumo, educación, seguridad, motivar la producción, fomento a las actividades agropecuarias, industriales y de servicios, salud y bienestar de la población.

ARTÍCULO 40.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, autorizará la ministración de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y Entidades se prevén en este Decreto.

Los titulares de las Dependencias y Entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que estos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reducir, suspender o terminar la ministración de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, cuando las Dependencias o Entidades no cumplan, con lo previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 41.- Los Subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, propaganda, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las Dependencias y Entidades que los otorguen deberán cumplir, previa a la entrega física de los subsidios además de:

- I. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y comunidades, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;
- II. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;
- III. Procurar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- IV. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;
- V. Procurar la coordinación de acciones entre Dependencias y Entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- VI. Garantizar la oportunidad y temporalidad en su otorgamiento; y
- VII. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

En todos los casos la operación deberá realizarse únicamente a través de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

ARTÍCULO 42.- Las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas a cubrir deficiencias de operación de las Dependencias y Entidades, serán otorgadas excepcionalmente, siempre que se justifique su beneficio social; y sólo podrán otorgarse previa autorización de la Secretaría.

ARTÍCULO 43.- La Secretaría y la Unidad de Planeación, estará facultadas para expedir conjuntamente los lineamientos, acuerdos y disposiciones que permitan la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a que se refiere este Título.

Capítulo Cuarto De las Adquisiciones

ARTÍCULO 44.- Para fines del presente Decreto se considera Adquisición a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de toda clase de bienes muebles e inmuebles que las Dependencias y Entidades realicen con el fin de llevar a cabo sus actividades administrativas y productivas. Se incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; las refacciones, accesorios y herramientas indispensables para el funcionamiento de los bienes, maquinaria o equipos; la adquisición de animales de trabajo y reproducción y la adquisición de inmuebles, incluidos los contratados mediante las diversas modalidades de financiamiento. Las adquisiciones deberán formar parte de los activos fijos de las dependencias y entidades que los afecten presupuestalmente.

ARTÍCULO 45.- Para los efectos del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, las Dependencias y Entidades, así como la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento se ajustarán a los siguientes lineamientos:

- I. Monto máximo por adquisición directa hasta \$ 750,000.00;
- II. Monto máximo por invitación a cuando menos tres proveedores hasta \$ 1'250,000.00; y
- III. De más de \$ 1'250,001.00, mediante licitación pública.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Capítulo Quinto De la Obra Pública

ARTÍCULO 46.- Se considera Obra Pública a las erogaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que las Dependencias y Entidades contraten con personas físicas o morales, necesarios para construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como el costo derivado de la realización de obras públicas por administración directa. Incluye todo tipo de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la obra pública, necesarios para su construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, equipamiento, entre otros, así como las asignaciones para realizar estudios y proyectos de preinversión.

Lo establecido en este artículo comprende la creación de infraestructura pública mediante contratos para prestación de servicios a largo plazo.

ARTÍCULO 47.- De conformidad con lo señalado por los Artículos 40, 44, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, los montos máximos por asignación directa y por concurso que podrán realizar las Dependencias y Entidades durante el año 2015, para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

I.- Para obra pública:

- a) Hasta \$1'200,000.00, por adjudicación directa;
- b) De más de \$1'200,000.00 hasta \$2'500,000.00, a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y
- c) De más de \$2'500,000.00 mediante convocatoria o licitación pública.

II.- Para servicios relacionados con las obras públicas:

- a) Hasta \$500,000.00 por adjudicación directa;
- b) De más de \$500,000.00 hasta \$1'000,000.00 a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y
- c) De más de \$1'000,000.00 mediante convocatoria o licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 48.- Los recursos derivados de los diferentes fondos federales para actos de control y fiscalización de conformidad con las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2015 y lo establecido al respecto en la Ley Federal de Derechos, serán autorizados previamente por la Secretaría y ministrados conforme lo señalen las disposiciones aplicables.

TÍTULO IV DE LA INFORMACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA

Capítulo Primero

De la Evaluación Programática, el Control de Gestión y del Avance Financiero del Ejercicio Presupuestal

ARTÍCULO 49.- La Secretaría, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Administración y Finanzas Públicas, operará un Sistema Integral de Información Financiera, para llevar a cabo el registro y seguimiento del ejercicio del Gasto Público y del Presupuesto de Egresos. La propia Secretaría establecerá las normas, criterios y lineamientos relativos a la organización, funcionamiento y requerimientos de dicho sistema.

Las Dependencias y Entidades tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos de información que demande el sistema.

ARTÍCULO 50.- La Secretaría es la encargada de mantener la estricta observancia de las normas contenidas en este Decreto, efectuando el seguimiento y la evaluación financiera del Gasto Público, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO 51.- La Unidad de Planeación es la encargada de efectuar el seguimiento del avance y cumplimiento programático reportado por las Dependencias y Entidades, así como de su

evaluación, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Secretaría de la Función Pública.

En razón a lo anterior, la Unidad de Planeación informará dichos resultados a la Secretaría y a la Secretaría de la Función Pública, dentro de los quince días del mes siguiente al trimestre inmediato anterior.

ARTÍCULO 52.- La Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de las facultades que en materia de control de gestión le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias y Entidades del ejercicio del gasto público, el cumplimiento de los programas, subprogramas y proyectos y su congruencia con el presente Decreto, para lo cual, tendrá las facultades que la Ley establece, para vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando resulte que las erogaciones realizadas sean consideradas lesivas a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 53.- La Secretaría de la Función Pública dispondrá lo conducente a fin de que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones y de las disposiciones que en la materia se expidan; y en su caso, realizará recomendación a la Secretaría para que ésta suspenda la ministración de recursos a la Dependencia o Entidad de que se trate.

Capítulo Segundo De la Transparencia

ARTÍCULO 54.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO 55.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionada de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2015 con vigencia al 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Suplemento 3 al número 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 28 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- **Diputado Presidente.- HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO. Diputados Secretarios.- DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA y MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ.- Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

DADO en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

A t e n t a m e n t e.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS


LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


PROFR. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS.

EL SECRETARIO DE FINANZAS


ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA.